



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

Expediente Nº 200-2656/22

LA PLATA, 1º de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN C.D Nº: 124

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la propuesta de modificación del Reglamento Interno de las funciones de Auxiliares Docentes para la provisión de Cargos Ordinarios de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes Diplomados y del Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios de esta Unidad Académica ; y

ATENTO a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Órgano de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes quince (15) en su Sesión Ordinaria Nº 78 de fecha 13 de julio de 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES**

RESUELVE:

Artículo 1º.-: Aprobar las modificaciones del Reglamento Interno de las funciones de Auxiliares Docentes para la provisión de Cargos Ordinarios de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes Diplomados, que figura como Anexo I, y que pasa a formar parte de la presente

Artículo 2º - :Aprobar las modificaciones del Reglamento Interno de Concursos de Profesores Ordinarios, que figura como Anexo II, y que pasa a formar parte de la presente.-

Artículo 3º -: Regístrese, comuníquese a: DIRECCIÓN OPERATIVA, DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, ALUMNOS, SECRETARÍA ACADÉMICA, DEPARTAMENTOS DOCENTES, CENTRO DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES, CONCURSOS.-

N/b

Dra. Cecilia Beatriz MARGARÍA
Secretaria de Asuntos Académicos
FCyF – UNLP

Ing. Agr. Ricardo H. ANDREAU
Decano
FCyF - UNLP

ANEXO I: RESOLUCIÓN C.D N° 124/2022

Artículo 1°.- Modificar el artículo 10° del Anexo IV de la Res CA N° 129/06 ("Reglamento Interno de las funciones de Auxiliares Docentes para la provisión de cargos ordinarios de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes Diplomados) que quedará redactado de la siguiente forma:

A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar dentro del plazo fijado en el Artículo 6°:

- a) Solicitud de inscripción en el concurso dirigida al Decano, con especificación de la asignatura, cargo, dedicación y de la fecha en que se inscribe. Deberá constituir domicilio legal en el partido de La Plata, para notificaciones.
- b) Establecer la completa digitalización de la documentación probatoria, exceptuando los títulos, los cuales deben ser presentados en el formato original en el que fueron emitidos (papel o digital).
- c) Ampliar los medios digitales alternativos al CD/DVD, a otras unidades de memoria externa (tarjetas y/o *pendrives*) para la presentación de la documentación.
- d) Solicitar a los postulantes el orden de la documentación probatoria en carpetas que respondan a la estructura del CV normalizado, incluyendo una copia digital del CV como parte de la misma, debiendo entregarse una sola copia el CV en papel firmada en todas las hojas, que será digitalizada e incorporada al expediente digital.
- e) Si el/los títulos de Grado o Académicos no correspondieran a egresados de esta Facultad, deberá adjuntarse una fotocopia legalizada, o que se legalizará por la Oficina de Concursos, teniendo a la vista el/los originales correspondientes, y que se agregará al expediente. En caso que el diploma sea digital, la Oficina de Concursos solicitará el diploma digital para certificar la copia en papel.
- f) Para los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, deberán entregar una planificación de actividades prácticas, complementarias al desarrollo conceptual del curso objeto del concurso, y metodología para la enseñanza que propondría llevar a cabo en caso de obtener el cargo. La propuesta deberá estar acorde con los contenidos, la carga horaria y pautas metodológicas generales del Curso, en el marco del Plan de Estudios vigente (en sobre cerrado y firmado).
- g) Para los cargos de Ayudantes Diplomados, la propuesta de una actividad práctica, complementaria al desarrollo conceptual de una clase de acuerdo con los contenidos, la carga horaria y pautas metodológicas generales del Curso objeto de concurso, en el marco del Plan de Estudios vigente (en sobre cerrado y firmado).
- h) Los aspirantes a cargos con mayor dedicación presentarán también una propuesta de actividades de investigación y extensión. En caso de mayor dedicación asignada a la docencia, el aspirante deberá presentar solamente una propuesta de actividades docentes (en sobre cerrado y firmado).
- i) Cuando el aspirante no tuviera el Título Universitario, o éste no tuviera afinidad temática con la materia en concurso, o no llegara a la antigüedad establecida en el Artículo 9° de este Reglamento, deberá adjuntar una nota solicitando se considere la "especial preparación".

Artículo 2°.- Modificar el artículo 7° del Anexo IV de la Res CA N° 129/06 ("Reglamento Interno de las funciones de Auxiliares Docentes para la provisión de cargos ordinarios de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes Diplomados) que quedará redactado de la siguiente forma:

La difusión de los llamados a Concurso, para la cobertura de cargos de Auxiliares a la Docencia podrá realizarse exclusivamente por medios digitales

prescindiéndose de la publicación en los diarios. En acuerdo con la Resolución 7/2018 del Consejo Superior de la UNLP se sugiere:

“El llamado a concurso deberá publicarse y darse a difusión por la Facultad por un plazo no inferior a cinco días hábiles de la fecha de inscripción. Dicha publicación deberá contener la fecha de iniciación y cierre de la inscripción. La publicidad y difusión deberá efectuarse por los siguientes medios:

a) en la página web de la Facultad, en lugar visible destinado al efecto y de fácil acceso.

b) En la página web de la UNLP, en ambos casos deberá mantenerse el anuncio hasta la fecha de finalización de la inscripción.”

Asimismo la Facultad solicitará mediante nota a la Secretaría de la Universidad correspondiente que los llamados a concursos sean difundidos en el exterior del país por los medios que se estimen convenientes, sin perjuicio del anuncio mediante carteles murales en la Facultad y en otras Unidades Académicas dependientes de esta Universidad o en redes sociales oficiales de la Unidad Académica. Se solicitará una difusión similar por parte de las Universidades Nacionales y de otras instituciones científicas y culturales del país, así como las Universidades e Instituciones de otros países por los medios que se consideren convenientes.

Artículo 3°.- Modificar el artículo 20° del Anexo IV de la Res CA N° 129/06 (“Reglamento Interno de las funciones de Auxiliares Docentes para la provisión de cargos ordinarios de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes Diplomados) que quedará redactado de la siguiente forma:

Dentro de los tres (3) días de cerrada la inscripción, el Decano o Director de Escuela Superior deberá realizar la exhibición de las nóminas de aspirantes y la de miembros titulares y suplentes de las Comisiones Asesoras por el término de cinco (5) días hábiles. Dentro de ese plazo, los aspirantes tendrán derecho a tomar vista de los antecedentes de los inscriptos, con excepción de la documentación en sobre cerrado a que alude el Artículo 10°

Artículo 4°.- La página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales servirá como medio válido para la difusión de listados de inscriptos y comisiones asesoras con la firma electrónica de un responsable que acredite la autenticidad y validez de dicha publicación. La fecha de la firma digital deberá estar comprendida dentro de cada plazo administrativo (máximo tres días posteriores al cierre de la inscripción, interpretando en la actualidad el Art. 9 de la Ordenanza 179 de la UNLP).

ANEXO II: RESOLUCIÓN C.D N° 124/2022

Artículo 1°.- Modificar el artículo 8° del Anexo I de la Res CA N° 129/06 (“Reglamentación interna de concursos de Profesores Ordinarios”) que quedará redactado de la siguiente forma:

A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar dentro del plazo fijado:

- a) Solicitud de inscripción en el concurso dirigida al Decano, con especificación de la asignatura, cargo, dedicación y de la fecha en que se inscribe. Deberá constituir domicilio legal en el partido de La Plata, para notificaciones.
- b) Establecer la completa digitalización de la documentación probatoria, exceptuando los títulos, los cuales deben ser presentados en el formato original en el que fueron emitidos (papel o digital).
- c) Ampliar los medios digitales alternativos al CD/DVD, a otras unidades de memoria externa (tarjetas y/o *pendrives*) para la presentación de la documentación.
- d) Solicitar a los postulantes el orden de la documentación probatoria en carpetas que respondan a la estructura del CV normalizado, incluyendo una copia digital del CV como parte de la misma, debiendo entregarse una sola copia el CV en papel firmada en todas las hojas, que será digitalizada e incorporada al expediente digital.
- e) Si el/los títulos de Grado o Académicos no correspondieran a egresados de esta Facultad, deberá adjuntarse una fotocopia legalizada, o que se legalizará por la Oficina de Concursos, teniendo a la vista el/los originales correspondientes, y que se agregará al expediente. En caso que el diploma sea digital, la Oficina de Concursos solicitará el diploma digital para certificar la copia en papel.
- f) Para los cargos de Profesores, deberán entregar una planificación de actividades prácticas, complementarias al desarrollo conceptual del curso objeto del concurso, y metodología para la enseñanza que propondría llevar a cabo en caso de obtener el cargo. La propuesta deberá estar acorde con los contenidos, la carga horaria y pautas metodológicas generales del Curso, en el marco del Plan de Estudios vigente (en sobre cerrado y firmado).
- g) Los aspirantes a cargos con mayor dedicación presentarán también una propuesta de actividades de investigación y extensión. En caso de mayor dedicación asignada a la docencia, el aspirante deberá presentar solamente una propuesta de actividades docentes (en sobre cerrado y firmado).
- i) Cuando el aspirante no tuviera el Título Universitario, o éste no tuviera afinidad temática con la materia en concurso, o no llegara a la antigüedad establecida en el Artículo 9° de este Reglamento, deberá adjuntar una nota solicitando se considere la “especial preparación”.

Artículo 2°.- De la interpretación actual de los términos del art. 9 de la Ordenanza 179/86, Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Ordinarios, referidos a la publicidad por cartelera mural, se cumplirá mediante la publicación en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales como medio válido para la difusión de los listados de inscriptos y comisiones asesoras con la firma electrónica de un responsable que acredite la autenticidad y validez de dicha publicación. La fecha de la firma digital deberá estar comprendida dentro de cada plazo administrativo (máximo tres días posteriores al cierre de la inscripción, de acuerdo al Art. 9 de la Ordenanza 179 de la UNLP).